



AYUNTAMIENTO
DE CASTELLANOS DE MORISCOS
(Salamanca)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE CASTELLANOS DE MORISCOS EL DIA 16 DE MAYO DE 2019**

Alcalde-Presidente

D. Ángel Molina Martínez (PP)

Concejales Asistentes

D. Luís Minguela Blanco(PP)
D. Ildfonso Curto Prieto (PP)
D. Raúl Sánchez Guerrero (C's)
Dña. Eva María López Hernández (C's)
D. Ángel Sánchez Sánchez (PSOE)
Dña. María Jesús Viloría Álvarez (PSOE)
Dña. María Leonor Conde Martin (IU-LV)
D. Francisco Pérez Palomino (concejal no
adscrito)

Concejales no Asistentes

Dña. María del Mar Gallo Espinosa (PP)
D. José Frutos Oliva (IU-LV)

SECRETARIO

D. Raquel Pérez Barbero

En Castellanos de Moriscos a 16 de mayo de 2019. Siendo las veinte horas y treinta minutos, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, a la que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Molina Martínez, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria la de la Corporación que suscribe, D^a. Raquel Pérez Barbero.

El Alcalde-Presidente declara abierta y publica la sesión, pasa a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

**PRIMERO.- APROBACION BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2019.**

El Alcalde-Presidente pregunta a los asistentes si quieren formular alguna observación al acta que se somete a aprobación.

No se realizan observaciones al acta.

Se somete a votación el acta de la sesión extraordinaria de fecha 30/04/2019:

Votos a favor.- 9 (PP, CS,PSOE, IU-LV, concejal no adscrito)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

SEGUNDO.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 2018

El portavoz del PP, D. Luis Minguela, pasa a dar lectura del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, con el voto favorable de los 7 miembros asistentes:

Punto Primero.- Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.

Los miembros de la Comisión presentes en la sesión, vistas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2018 formada por la Intervención del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, y a la vista de los documentos de tramitación que constan en el expediente, emiten el siguiente DICTAMEN con el voto a favor de TODOS los concejales presentes (3PP, 1 PSOE, 1 IU-LV, 1 Cs y 1 concejal no adscrito.).

DICTAMEN

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos.

Segundo.- Remitir telemáticamente al Tribunal de Cuentas la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 para someterla a la fiscalización del Tribunal de Cuentas de Castilla y León.

No se producen intervenciones.

El Alcalde somete a votación el segundo punto del orden del día.

Votos a favor.- 9 (PP, CS, PSOE, IU-LV, concejal no adscrito)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

TERCERO.- APROBACION MODELO DECLARACION DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y DE ACTIVIDADES, ASI COMO DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES.

El portavoz del PP, pasa a dar lectura de la propuesta de acuerdo que se somete de debate y votación en el tercer punto del orden del día:

*“D. Ángel Molina Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, en uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes, tiene a bien formular la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que todos los miembros de las Corporaciones Locales formularán declaración sobre las causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ellos participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, y, en su caso, Sociedades.

Estas dos declaraciones se formalizarán en los modelos aprobados por los Plenos respectivos por lo que se hace necesario que el actual Ayuntamiento apruebe los correspondientes modelos de declaración.

Dichas declaraciones deben llevarse a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato de los miembros electos de las Corporaciones Locales y se inscribirán en sendos Registros de Intereses constituidos en cada Corporación Local, que tendrán, ambos, carácter público.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual y, en todo caso, en el momento de la finalización del mandato.

En defecto de Reglamento Orgánico propio de la Corporación, resulta conveniente acordar los plazos de presentación de las declaraciones de intereses así como la forma en que van a ser objeto de publicación.

*Por todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la legislación vigente sobre Régimen Local, le propone al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

PRIMERO: *Aprobar los modelos de declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad y las declaraciones de bienes patrimoniales y sobre participación en sociedades, que acompañan a la presente propuesta.*

SEGUNDO: Fijar los siguientes plazos de presentación:

- Las declaraciones de los concejales cesantes podrán presentarse desde que finalice su mandato hasta que se produzca el cese en el ejercicio de sus funciones.
- Las declaraciones de los concejales entrantes, desde que sean proclamados concejales electos hasta la fecha en la que deban tomar posesión.
- Respecto de las declaraciones de los concejales cesantes que renueven mandato, presentarán una sola declaración pudiendo optar por uno u otro momento.

TERCERO: Determinar que la publicación de las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad y las declaraciones de bienes patrimoniales se haga en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo referencia exclusivamente al hecho de su presentación.

MODELOS DE DECLACION SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE ACTIVIDADES

DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS.
--

CORPORACIÓN Años	Fecha de anotación / / 2019 Número de registro
---------------------	---

1. DATOS DEL/LA DECLARANTE	
Primer apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
N.I.F.:	
2. CARGO	
Concejal del Ayuntamiento	
3. ESTADO CIVIL	
<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado Régimen económico matrimonial <input type="checkbox"/> gananciales <input type="checkbox"/> separación de bienes	
4. TIPO DE DECLARACIÓN	
<input type="checkbox"/> Inicial (antes de la toma de posesión)	<input type="checkbox"/> Cese
<input type="checkbox"/> Final (con ocasión del fin del mandato)	<input type="checkbox"/> Modificación (de las circunstancias de hecho, realizados en el plazo de 1 mes desde que se produzca la variación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 y disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985 de 2 abril, según redacción de la Disposición adicional 9.3 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, el/la declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan formula la presente DECLARACIÓN DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosamente ciertos.

En _____ de _____ 2019

Ante mí
El Secretario de la Corporación
Fdo: _____

Firma del declarante
Fdo: _____

DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS.

CORPORACIÓN Años	Fecha de anotación / / 2019 Número de registro
---------------------	---

5. SUPUESTOS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD (artículos 177 y 178 LOREG)

--

6. CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

6.1 PUESTOS DE TRABAJO, CARGOS O ACTIVIDADES EN CUALQUIER ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO.

ENTIDAD	CARGO O CATEGORÍA

6.2 ACTIVIDADES PRIVADAS DE CARÁCTER PROFESIONAL, MERCANTIL, INDUSTRIAL O LABORAL, POR CUENTA AJENA O PROPIA.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD/COLEGIO PROFESIONAL	CARGO O CATEGORÍA
ACTIVIDADES MERCANTILES O INDUSTRIALES			
ACTIVIDADES Y OCUPACIONES PROFESIONALES			
ACTIVIDADES POR CUENTA AJENA			

6.3 OTRAS ACTIVIDADES Y/O SUPUESTOS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD

DESCRIPCIÓN

En _____ de _____ 2019

Ante mí
El Secretario de la Corporación

Firma del declarante

Fdo: _____

Fdo: _____

MODELOS DE DECLACION DE BIENES

DECLARACIÓN DE BIENES

CORPORACIÓN Años	Fecha de anotación / / 2019 Número de registro
---------------------	---

1. DATOS DEL/LA DECLARANTE

Primer apellido
Segundo Apellido
Nombre
N.I.F.:

2. CARGO

Concejal del Ayuntamiento

3. ESTADO CIVIL

<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado	Régimen económico matrimonial
	<input type="checkbox"/> gananciales <input type="checkbox"/> separación de bienes

4. TIPO DE DECLARACIÓN

<input type="checkbox"/> Inicial (antes de la toma de posesión)	<input type="checkbox"/> Cese
<input type="checkbox"/> Final (con ocasión del fin del mandato)	<input type="checkbox"/> Modificación (de las circunstancias de hecho, realizados en el plazo de 1 mes desde que se produzca la variación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 y disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985 de 2 abril, según redacción de la Disposición adicional 9.3 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, el/la declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan formula la presente DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, que consta de ___ páginas y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosamente ciertos.

En _____ de _____ 2019

Ante mí
El Secretario de la Corporación

Firma del declarante

Fdo: _____

Fdo: _____

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

CORPORACIÓN Años	Fecha de anotación / / 2019 Número de registro
---------------------	---

5. PATRIMONIO INMOBILIARIO					
CLASE urbano.- UR rústico.- RC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Vivienda, trastero, local, solar...)	REFERENCIA CATASTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN	TÍTULO DE ADQUISICIÓN Compra venta.- CV Herencia.- H Cesión.- C Otros	VALOR CATASTRAL

6. PARTICIPACION EN SOCIEDADES			
SOCIEDAD	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE LA PARTICIPACIÓN (en Euros)	SOCIEDADES POR ELLA PARTICIPADAS
TOTAL			

7. DEPOSITOS BANCARIOS, ACCIONES, FONDOS DE INVERSIÓN, PÓLIZAS DE SEGURO U OTROS CON NATURALEZA ANÁLOGA		
TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DERECHO	VALOR (en Euros)
Saldo medio total en cuentas bancarias		
Fondos de inversión y seguros de vida		
Títulos de Deuda Pública		
Obligaciones y Bonos		
Rentas temporales y vitalicias y planes de pensiones		
Otros		
TOTAL		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

8. OTROS BIENES		
TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DERECHO	VALOR (en Euros)
Pagarés y certificaciones de depósito		
Concesiones administrativas		
Otros bienes		
TOTAL		

9. VEHÍCULOS, EMBARCACIONES, AERONAVES, JOYAS Y OBRAS DE ARTE		
FECHA DE ADQUISICIÓN	MARCA Y MODELO	VALOR (en Euros)
TOTAL		

10. DEUDAS	
DESCRIPCIÓN	VALOR (en Euros)
TOTAL	

11. LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS

IMPUESTO	FECHA LIQUIDACIÓN
RENTA	
PATRIMONIO	
SOCIEDADES	

Se adjunta copia de los impuestos presentados.

En _____ de _____ 2019

Firma del declarante

Fdo _____

No se producen intervenciones. El Alcalde somete a votación el tercer punto del orden del día:

Votos a favor.- 9 (PP, CS, PSOE, IU-LV y concejal no adscrito)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

CUARTO.- DACION DE CUENTAS

1º.- El Alcalde pregunta por los Decretos puestos a disposición:

2. RESOLUCIONES 2019-0141 [Decreto reconocimiento obligaciones MAYO 2019- CONTRATO MENOR (3) (1)] (4CWX222DS6ELPACATRK3464DR)
3. RESOLUCIONES 2019-0140 [Decreto CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO MAYO] (CDQN4QRQLP3AXCPMZSYGDHP4K)
4. RESOLUCIONES 2019-0139 [DECRETO APROBACION PLAN SEGURIDAD] (4YX7KA5LFY4FW3Z9RF4HMARGE)
5. RESOLUCIONES 2019-0138 [Decreto aprobación Plan de Seguridad y Salud pavimentacion camino villares] (562Y3EY5QZKXEEWHESE3KMCN2)
6. RESOLUCIONES 2019-0137 [Decreto MC2 INCORPORACION DE REMANENTES] (43XD7CYAJJAGZQY7RY77MG94Q)
7. RESOLUCIONES 2019-0136 [Decreto comunicacion ACTIVIDAD LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD] (9JNCHFNHJT3DERZ5RAGAXEJCG)
8. RESOLUCIONES 2019-0135 [DECRETO aceptacion subvencion ELEX 2019] (4JDT7PS2JZMK2TGHNCHRMK4AZ)
9. RESOLUCIONES 2019-0134 [Decreto reconocimiento obligaciones ABRIL 2019- CONTRATO MENOR (3) (1)] (5J5TNRCSWG3CN9A5NRY35EXD3)
10. RESOLUCIONES 2019-0133 [Decreto licencia OCUPACION VIA PUBLICA. no interrupcion trafico (2)] (575HYEZGJ9ECHKDG2ELASGXCS)
11. RESOLUCIONES 2019-0132 [Decreto licencia obra menor] (5ZJ74CET6PPC7PP34ESWTZ72D)
12. RESOLUCIONES 2019-0131 [Decreto aprobación Plan de Seguridad y Salud] (5CCH3JXR2LFL2HRK6HD92QGNG)
13. RESOLUCIONES 2019-0130 [Decreto CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO ABRIL] (WFTCM9PLPAWSZPXP5TD67346)
14. RESOLUCIONES 2019-0129 [Decreto licencia OCUPACION VIA PUBLICA. sin interrupcion GRUA CASASECA] (5WW72352A9974FXRTER6WR5J3)
15. RESOLUCIONES 2019-0128 [Decreto licencia obra menor PROYECTO NEDGIA(1)] (6NA9CSYZDNWLYNHQ7LMNXRJP4)
16. RESOLUCIONES 2019-0127 [Decreto licencia obra menor muro (1)] (3CF7S2CTQ4X5LQMPZ7GCCA2QD)
17. RESOLUCIONES 2019-0126 [Decreto LICENCIA PRIMERA OCUPACION DESGUACES MONTERO SL] (A9KX2QZS5P5C9GJRP66EJMR)
18. RESOLUCIONES 2019-0125 [Decreto licencia OCUPACION VIA PUBLICA. no interrupcion trafico (2)] (7A3GXYCACPZZ72AKEG4LR4MGR)
19. RESOLUCIONES 2019-0124 [Decreto licencia obra menor cerramiento] (A44RYMHW97M32WXMCMY7G7M5E)
20. RESOLUCIONES 2019-0123 [Decreto Creacion Sede electronica] (4ARPJ27QFY5TMQMJJHK4F43GL)

21. RESOLUCIONES 2019-0122 [Decreto toma razon cambio titularidad licencia amb y apertura COCINA CATERING] (ENGQC76LEYGM3Y46FW74GLK5N)
22. RESOLUCIONES 2019-0121 [Decreto toma razon cambio titularidad licencia amb y apertura LUDOTECA] (5LK7KKDJRHEFHARZ5WMXFL4EM)
23. RESOLUCIONES 2019-0120 [Decreto licencia OCUPACION VIA PUBLICA. no interrupcion trafico (2)] (77L2J6F6L9YK9P5Z3TZGGTY47)
24. RESOLUCIONES 2019-0119 [Decreto licencia obra menor REFORMA BAÑO] (ARSMQX39NSFX6REH5RJFN5SD7)

25. RESOLUCIONES 2019-0118 [Decreto comunicacion ACTIVIDAD LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD] (9KZE3PDFXPW4YRSZFW2THKM6L)
26. RESOLUCIONES 2019-0117 [Decreto multas de trafico (abril)] (555JCW6CMF3PW29577QRRKA9M)
27. RESOLUCIONES 2019-0116 [Decreto licencia obra menor CANALIZACION DE GAS (1)] (QZRDZENLJ3HDCAQDRWSWPCE3Q)
28. RESOLUCIONES 2019-0115 [Decreto aprob certif nº 10 OBRA ADECUACION DE CALLES Y RENOVACION DE SERVICIOS] (6Z77LQLN2T7TDKKG3HQ5W4AZY)
29. RESOLUCIONES 2019-0114 [Decreto retirar vehiculo abandonado residuos solido contaminante] (5L3F7DEN3LPN64XR77CRCY5FT)

30. RESOLUCIONES 2019-0113 [Decreto OBRA Y COMUNICACION ALMACEN EXTINTORES] (6XGFXY96ZR62ZRJFP2TNASMJN)
 31. RESOLUCIONES 2019-0112 [Decreto convocatoria ANIMADOR SOCIOCULTURAL] (ZYFTH6A67PG7E6NYS52QS49A3)
 32. RESOLUCIONES 2019-0111 [Decreto CORRECCION ERRORES DECRETO ADJUDICACION CONTRATO MENOR MARTO BAR] (95E9SMEKAYCL9EF7GW9JT4E3D)
 33. RESOLUCIONES 2019-0110 [Decreto Alcaldia MC 1] (HQDXLNXH9HGPE6ZWQPP2S3X35)
 34. RESOLUCIONES 2019-0109 [Decreto licencia OCUPACION VIA PUBLICA. 2con interrupcion trafico (2)] (9QEJSN9KPQNRX955Y42ZXW9TA)
 35. RESOLUCIONES 2019-0108 [Decreto aprob certif nº 3-final OBRA GIMNASIO MUNICIPAL] (6ZL9CNSR3NS44FEE6ENKMN2MM)
 36. RESOLUCIONES 2019-0107 [Decreto licencia obra menor sanear pared] (AG7XQP5D5WZMXWZHQENJXL3MA)
 37. RESOLUCIONES 2019-0106 [Decreto licencia obra menor TRASTERO EN PATIO] (RHA53EMGH2W7GRNPKZCRHCTFJ)
 38. RESOLUCIONES 2019-0105 [Decreto tarjeta estacionamiento movilidad reducida N 20 MARTINA VILLORIA(2)] (74HK4EN3E4GSZRRRAQQF5ELNC)
 39. RESOLUCIONES 2019-0104 [Decreto AUTORIZACION MUNICIPAL PERRO POTENCIAL PELIGR. ANA BELEN] (HPEWM7CJSDYWFKX9F7MY7NGJ5)
 40. RESOLUCIONES 2019-0103 [Decreto USO AUTORIZACION MUNICIPAL PERRO POTENCIAL PELIGR. DAVID SANCHEZ GARCIA] (AHNTZ26FLDXXDPJ7QZNLMAXYG)
 41. RESOLUCIONES 2019-0102 [Decreto licencia OCUPACION VIA PUBLICA. con interrupcion trafico (2)] (3WJDL29YNNY7D5NN6XT9FG5TE)
 42. RESOLUCIONES 2019-0101 [Decreto licencia OCUPACION VIA PUBLICA. sin interrupcion trafico (2)] (4W4WYGMTSG3E3XSE56KFKC94K)
 43. RESOLUCIONES 2019-0100 [Decreto LIQUIDACION PENALIDADES PROYECTO GIMNASIO] (3YGFCG3SZFNCRZKYL36ZLXLHH)
 44. RESOLUCIONES 2019-0099 [Decreto contrato menor AMPLIACION HUERTOS URBANOS] (AZ69ATHZJ5THKM5MQ9CMQ5SJA)
 45. RESOLUCIONES 2019-0098 [Decreto Concesion Subvencion cheque bebe (CONSTANZA SANCHON ALONSO)] (4F37R7ACZLJE466MDNWWJEP4N7)
 46. RESOLUCIONES 2019-0097 [Decreto adjudicación OBRA PAVIMENTACION CALLES URBANIZACION ALTO BARRIO] (NRPFSLMZZSCACMYP37GC5MCCY)
 47. RESOLUCIONES 2019-0096 [Decreto reconocimiento obligaciones marzo 2019 2- CONTRATO MENOR (2) (1)] (7MQ92J2LF7Y7DY2GQYMCQLSX3)
 48. RESOLUCIONES 2019-0095 [Decreto adjudicación OBRA PAVIMENTACION CAMINO VILLARES] (5TQSHJFQF45XZ4MWY9LM76G6Q)
 49. RESOLUCIONES 2019-0094 [Decreto licencia obra menor TRABAJOS DE ALBAÑILERIA] (WTAEQ6PTGN2DLN6C7SPREAPQ7)
 50. RESOLUCIONES 2019-0093 [Decreto licencia obra menor reforma baño] (9WGWJQPX77JYQD6LZLTRCSZ9FX)
 51. RESOLUCIONES 2019-0092 [Decreto licencia obra menor cerramiento porche] (7QY3FSTGM225PAFE35EFKX5WQ)
-
52. RESOLUCIONES 2019-0091 [Decreto licencia obra menor arreglar tejado] (7A3K5Y4GNLXW2HMS7FSAY943Q)
 53. RESOLUCIONES 2019-0090 [Decreto licencia obra menor SANEAR PARED] (AAE2KE6KGQL9WTW46DY94PMJL)
 54. RESOLUCIONES 2019-0089 [Decreto licencia obra menor balaustrada] (559QA27QRPYYRFHSCNKAHG4MP)
 55. RESOLUCIONES 2019-0088 [Decreto CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO ABRIL] (76JZS2ERY5PEFTF5F2KAGYXES)
 56. RESOLUCIONES 2019-0087 [DECRETO aceptacion subvencion ELTUR 2019] (6QNG2RZKE5E6QX32HERQAYXC3)
 57. RESOLUCIONES 2019-0086 [DECRETO RESOLUCION EXP IMPOSICION PENALIDADES CONSTRUCCIONES C. MAGRO SL] (4HJF5PGADYZTDYTCC6573XLWZ)

58. RESOLUCIONES 2019-0085 [Decreto subv. PLAN AYUDAS CULTURALES DIPUTACION 2019] (LR9HZE3EGAY33RKMN5PAZYHDJ)
59. RESOLUCIONES 2019-0084 [Decreto CONTRATO ALQUILER PLAZA Nº 6 M GARAJERIA DE VIGO] (6N5CKCPWZFRWE9AEPRLJ69NLP)
60. RESOLUCIONES 2019-0083 [Decreto aprob certif nº 9-final-liquidacion EDIFICIO USOS MULTIPLES] (4DPEYTKDTT3934JDZXWJCS25N)
61. RESOLUCIONES 2019-0082 [Decreto licencia OCUPACION VIA PUBLICA. sin interrupcion GRUA CASASECA] (3DYPFNY3PP6Q937WPNRTJDE97)
62. RESOLUCIONES 2019-0081 [Decreto CONTRATO ALQUILER PLAZA Nº 5 M GARAJERIA DE VIGO] (49XCHALP3P46MTKP6YM2YLH2K)
63. RESOLUCIONES 2019-0080 [Decreto CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO MARZO] (9XXWWJEDWAQ9N7ASGTYXJWSGL)
64. RESOLUCIONES 2019-0079 [Decretos MARCOS PRESUPUESTARIOS 20202022] (54CCTZYTDCXG3QJQH4WM23N5A)
65. RESOLUCIONES 2019-0078 [Decreto Concesion Subvencion cheque bebe (DYLAN LOPEZ MARTIN)] (3W3E5K74AALYD2SF7G6YKMND4)
66. RESOLUCIONES 2019-0077 [Decreto tarjeta estacionamiento movilidad reducida N 19 IZAN RAMIREZ (2)] (6A9ZTS6WSZZQJ7NES9YS6SWLJ)

MOCIONES DE URGENCIA

MOCION URGENCIA Nº 1 PARTIDO POPULAR

El Presidente toma la palabra para justificar la urgencia de la moción que se presenta, relativa al expediente incoado en el pleno de fecha 01/04/2019 para reclamar el pago de la bonificación del ICIO a la empresa VISTALEGRE INDUSTRIAS PORCINAS SL cuestión que ya les fue adelantada en la comisión informativa celebrada el día 13 del mes de mayo; dado el estado de tramitación del mismo y dado que el cambio de Corporación esta próximo, la urgencia radica en el hecho de dejar finalizado el expediente iniciado por la presente Corporación.

Se somete a votación la urgencia de la moción:

Votos a favor.- 9 (PP, CS, PSOE, IU-LV, concejal no adscrito)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

Se procede a dar lectura de la moción por parte del grupo municipal del PP:

“D. Ángel Molina Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, en uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes, tiene a bien formular a la siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En sesión extraordinaria de pleno de fecha 01/04/2019 se adoptaron, por unanimidad de los presentes (9 concejales de los 11 que de hecho y de derecho conforman la corporación), los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Dejar sin efecto la bonificación del ICIO aprobada a favor de la empresa VISTALEGRE INDUSTRIAS PORCINAS SL, en sesión de fecha 19/03/2015 al amparo de lo previsto en el artículo 6.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del ICIO en Castellanos de Moriscos por haber incumplido las condiciones establecidas en dicho acuerdo y planteadas por el beneficiario, al amparo de las cuales se concedió dicha bonificación.

SEGUNDO. Iniciar el procedimiento para solicitar a la empresa VISTALEGRE INDUSTRIAS PORCINAS SL, el pago de la bonificación aprobada a su favor por el Pleno del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos en sesión de fecha 19/03/2015 al amparo de lo previsto en el artículo 6.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del ICIO en Castellanos de Moriscos.

TERCERO. Comunicar al interesado el inicio del procedimiento.

CUARTO. Requerir a la Tesorería del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos se proceda a cuantificar el importe de la cantidad que, en su caso, resulte a pagar por la empresa VIP SL y una vez realizada concédase al interesado un plazo de audiencia por

de diez días hábiles, para que presente al expediente las alegaciones, documentos o justificantes que estime pertinentes.

QUINTO. Delegar en el Alcalde-Presidente las facultades que procedan para tramitar el procedimiento incoado con esta propuesta.

SEGUNDO.- Con fecha de 06/04/2019, el Tesorero del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, practico la cuantificación de las cantidades que, en su caso, procedería reclamar a la empresa VISTALEGRE INDUSTRIAS PORCINAS SL, en concepto de abono de la bonificación del 95% del ICIO aprobada a favor de la empresa VIP SL, con CIF: B37457215 al amparo de lo previsto en el artículo 6.1 de la ordenanza fiscal del Impuesto de construcciones Instalaciones y obras del municipio de Castellanos de Moriscos.

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (proyecto).....	3.000.000,00€
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (fin obra).....	3.464.260,93€
ICIO (2,4%).....	83.142,26€
BONIFICACION (95%).....	78.985,15€
CUANTIA A RECLAMAR.....	78.985,15€

TERCERO.- Con fecha de 09/04/2019 se notificó a D. Rafael de la Torre Fraile, representante de la empresa VISTALEGRE INDUSTRIAS PROCINAS SL, la cuantificación de las cantidades que, en su caso procede reclamarle por parte del Ayuntamiento de Castellanos de moriscos en relación con el expediente que nos ocupa.

Se le concede una plazo de de audiencia de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la providencia de audiencia, para que durante dicho plazo presentara al expediente las alegaciones, documentos o justificantes que estimara pertinentes.

Según certificado de secretaria, de fecha 13/05/2019, durante el plazo de audiencia de diez días hábiles, a contar desde el día 10/04/2019 hasta el 26/04/2019, concedido a D. Rafael de la Torre Fraile, representante legal de la empresa VISTALEGRE INDUSTRIAS PORCINAS SL, en el procedimiento iniciado para reclamar el pago de la bonificación del ICIO que le fue concedido a la empresa VISTALEGRES INDUSTRIAS PORCINAS SL, NO se ha presentado al expediente alegaciones.

En dicho certificado consta que con fecha de 03/05/2019, ha tenido entrada en el registro del Ayuntamiento de Castellanos de moriscos burofax con escrito de alegaciones al expediente presentado por D. Rafael de la Torre Fraile representante legal de la empresa VISTALEGRE INDUSTRIAS PORCINAS SL.

CUARTO.- Consta informe jurídico emitido por la Secretaria Interventora de fecha 13/05/2019 en el que se concluye que:

“Procede la desestimación de las alegaciones formuladas por la empresa VISTALEGRE INDUSTRIAS PORCINAS SL al expediente iniciado para la reclamar el pago de la bonificación del ICIO concedido a aquella.

Nada se alega en relación con la cuantificación de las cantidades a devolver calculados por la tesorería con fecha de 06/04/2019, por lo cual no procede realizar nueva propuesta de liquidación:

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (proyecto)....	3.000.000,00€
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (fin obra).....	3.464.260,93€
ICIO (2,4%).....	83.142,26€
BONIFICACION (95%).....	78.985,15€
CUANTIA A RECLAMAR.....	78.985,15€

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- Normativa aplicable:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Recaudación

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de construcciones instalaciones y obras en Castellanos de Moriscos. (BOP Nº 52 de fecha 17/03/2015).

Segundo.- El artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora del ICIO, establece que la inspección y recaudación del impuesto se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

La Ley General Tributaria reconoce a la Administración, el derecho a solicitar y obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 LGT, el derecho a solicitar las devoluciones derivados de la normativa de cada tributo, prescribe a los cuatro años, a contar desde el día siguiente a aquel en que dicha devolución pudo solicitarse, esto es, en el caso que nos ocupa, desde el día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento de las condiciones al amparo de las cuales se le autorizo la bonificación del ICIO, en cuyo caso debemos retrotraernos al 2 de noviembre de 2018, fecha en la que finalizo el plazo para atender el requerimiento que se practico con fecha de 25/10/2018

La Administración también tiene el derecho a obtener las devoluciones derivados de la normativa de cada tributo, derecho que también prescribe a los cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que finalicen los plazos establecidos para efectuar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo o desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo donde se reconozca el derecho a percibir la devolución o el reembolso del coste de las garantías.

Tercero.- Procedimiento para solicitar el pago de la bonificación

1.- El órgano competente debe adoptar, de oficio (artículo 98 LGT), el acuerdo de incoación del procedimiento para exigir al beneficiario de la bonificación, en este caso a la empresa VISTALEGRE INDUSTRIAS PORCINAS SL, el pago de la bonificación aprobada a su favor al amparo de lo previsto en el artículo 6.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del ICIO en Castellanos de Moriscos.

Al amparo de lo previsto en el artículo 6 de dicha Ordenanza fiscal y de conformidad con el artículo 22.2.j) LRBRL, será competente para la incoación del procedimiento en cuestión, y para adoptar los tramites que procedan en aras a exigir el cumplimiento de la obligación de pago, el órgano que dictara el acto administrativo al amparo del cual se aprobó dicha bonificación, esto es, el Pleno del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos.

Al amparo de lo previsto en el artículo 47.1 y 2 de la LRBRL, se requerirá mayoría simple para adoptar dicho acuerdo.

El artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a, b, c, d, e, f, g, h, i, l y p, y en el apartado 3 de este artículo.

La delegación de competencias requiere, de conformidad con el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, el voto de la mayoría simple y surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Estas reglas también serán de aplicación a las modificaciones posteriores de dicho acuerdo.

2.- Comunicación al interesado del inicio del procedimiento. (Artículo 99.7 LGT)

Las comunicaciones son los documentos a través de los cuales la Administración notifica al obligado tributario el inicio del procedimiento (..)

Por ser un acto de trámite no cualificado no cabe pie de recurso.

(Se consideran actos administrativos cualificados, y que en consecuencia pueden ser objeto de recurso, los siguientes establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: a) Los que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto. b) Los que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento. c) Los que producen indefensión o perjuicio irreparable a los derechos e intereses legítimos del administrado.)

3.- Determinación de las cantidades que se adeudan.

En este trámite deberán determinarse con exactitud las cantidades efectivamente dejadas de ingresar por la empresa VIP SL, con ocasión de la bonificación solicitada y autorizada por el Pleno del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos al amparo de lo previsto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO en el municipio de Castellanos de Moriscos.

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (proyecto)....	3.000.000,00€
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (fin obra).....	3.464.260,93€
ICIO (2,4%).....	83.142,26€
BONIFICACION (95%).....	78.985,15€

4.- Audiencia al interesado. Al amparo del artículo 99.8 LGT y artículo 82 LRJPAC, se dará audiencia al interesado para que durante un plazo no inferior a diez días ni superior a quince días, presente al expediente las alegaciones y justificaciones que estime pertinentes.

5.- Propuesta de Resolución de la liquidación.

Se deberá realizar las operaciones de cuantificación necesarias y determinar el importe de la deuda tributaria o de la cantidad que, en su caso, resulte a devolver o a compensar de acuerdo con la normativa tributaria.

El órgano competente para realizar dicha propuesta debería ser el Tesorero

6.- Aprobación de la liquidación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la liquidación tributaria es el acto resolutorio mediante el cual el órgano competente de la Administración realiza las operaciones de cuantificación necesarias y determinar el importe de la deuda tributaria o de la cantidad que, en su caso, resulte a devolver o a compensar de acuerdo con la normativa tributaria.

Con la resolución aprobando la liquidación se pone fin al procedimiento. (artículo 100 LGT).

7.- Notificación de la Resolución.

Artículo 102 LGT: Las liquidaciones deberán ser notificadas a los obligados tributarios en los términos previstos en la sección 3ª, del capítulo II del Título III de esta Ley.

El régimen de notificaciones será el previsto en el artículo 58 y ss de la Ley 30/1992, con las especialidades establecidas en la LGT: artículos 110 y ss.

Cuarto.- Procedencia de la vía de Apremio

El procedimiento de apremio se regula en los artículos 68 y ss del RGR y artículo 161 y ss LGT.

Quinto.- Artículo 97.3 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

“3. Moción, es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 de este Reglamento. Podrá formularse por escrito u oralmente.”

Artículo 91. 4. “En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.”

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Rafael de la Torre Fraile, representante legal de la empresa VISTALEGRE INDUSTRIAS PROCINAS SL, con fecha de 03/05/2019.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de referencia, tal y como ha sido practicada por el Tesorero del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos siendo su tenor literal el que, a continuación, se

detalla:

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (proyecto).....	3.000.000,00€
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (fin obra).....	3.464.260,93€
ICIO (2,4%).....	83.142,26€
BONIFICACION (95%).....	78.985,15€
CUANTIA A RECLAMAR.....	78.985,15€

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los siguientes datos:

- a) La identificación del obligado tributario.
- b) Los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria.
- c) La motivación de las mismas cuando no se ajusten a los datos consignados por el obligado tributario o a la aplicación o interpretación de la normativa realizada por el mismo, con expresión de los hechos y elementos esenciales que las originen, así como de los fundamentos de derecho.
- d) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición.
- e) El lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.
- f) Su carácter de provisional o definitiva.”

No se produce ninguna intervención ni ningún debate.

El Presidente somete a votación el acuerdo incluido en la moción de urgencia:

Votos a favor.- 9 (PP, CS, PSOE, IU-LV, concejal no adscrito)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Alcalde pasa a contestar las preguntas y los ruegos formulados por los distintos grupos políticos en el último pleno ordinario celebrado:

CONTESTACION A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES NO CONTESTADAS EN EL PLENO ORDINARIO DE FECHA 21/03/2019

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV

RUEGOS

“Dado que este es el penúltimo pleno ordinario de esta legislatura, y como dice el Sr. Alcalde, quiero mi minuto de gloria, no quería terminar esta legislatura sin dar las gracias a todas las personas aquí presentes por el trabajo y el esfuerzo dedicado a mejorar este, nuestro municipio, es cierto que hemos podido tener algunas diferencias que casi siempre se han solucionado, pero eso es lo fantástico de la democracia: distintas ideologías pero unidas con un mismo objetivo, nuestra localidad. Recordar a los concejales que por diferentes razones han tenido que abandonar sus cargos, y por supuesto una mención especial a los concejales de IZQUIERDA UNIDA (Lorena, José Luis y Asun Serra) que han realizado antes y durante esta legislatura un trabajo envidiable para mejorar este municipio y que tanto para mi compañero Jose Frutos como para mí ha sido, es y será un honor trabajar con ellos. De cara a las futuras elecciones, solamente desear que la campaña sea limpia y recordar que el pueblo es soberano y su decisión es la mayor recompensa al trabajo realizado; a los que vayáis a seguir en las listas electorales y a las nuevas incorporaciones muchísimas suerte y fuerza para realizar el trabajo que esta localidad se merece. Y a usted sr. Alcalde, que no se presenta en la siguiente legislatura, que tenga presente que le deseo lo mejor, pero que no me despido de usted porque obligatoriamente nos tenemos que ver en los juzgados. Gracias por su atención y muchísimas gracias a todos.”

CONTESTACION.- En relación con los ruegos formulados por el Grupo Municipal de IU-LV en el último pleno ordinario, se formuló un ruego por parte de su portavoz, que finalizó con la intervención de varios de los concejales presentes, entre ellos este Presidente, en relación con la nota de prensa que se publicó en el mes de marzo en la que se denunció por IU-LV de Castellanos de Moriscos la percepción de sobresueldos por la Secretaria de este

Ayuntamiento.

Esta cuestión quedó claramente debatida en aquel pleno, sin embargo he de hacer de nuevo mención a la misma, ya que en el pleno extraordinario ocurrió un hecho que a mí personalmente me parece muy feo ya que tanto el grupo socialista como el concejal no adscrito dio mayor validez al testimonio de la concejala de IU Doña Leonor que al de la secretaria municipal que actúa como fedatario público, y lo hicieron sin ningún criterio más que la simpatía o cercanía que puedan sentir hacia dicha concejala, y es por eso, por lo que hago esta mención con toda la buena intención.

En relación con dicha intervención, en el último pleno celebrado, el día 31/04/2019, Dña. Leonor hizo una alegación al acta del pleno ordinario celebrado el día 21 de marzo de 2019, que salió adelante con los votos del PSOE y concejal no adscrito, en el que alegaba lo siguiente:

En la página catorce del acta, donde dice: *“desvelare mi fuente ante un tribunal”*, debe decir: *“presentare mi documentación y con ello se desvelaran mis testigos en el juzgado”*.

En esa intervención, la secretaria confirmo que la reproducción del acta era literal con la grabación realizada en el pleno ordinario de fecha 21/03/2019, a lo cual Dña. Leonor contesto que no era cierto y que ella tenía una grabación en la que constaba lo que ella afirmaba en la alegación al acta y se ofreció a ponerla a disposición de la secretaria para comprobar dicha afirmación.

Esa grabación a fecha del presente pleno no ha sido puesta a disposición de la Secretaria ni de este Ayuntamiento, lo cual parece demostrar que lo alegado por la portavoz de IU-LV no se corresponde con la realidad, haciendo más veraz el acta levantada por la Secretaria de este Ayuntamiento, la única, les recuerdo, con funciones de fedataria pública. Si me consta, sin embargo, que la grabación de la secretaria ya ha sido depositada donde procede para la defensa de sus derechos.

Yo creo señores concejales que aprobaron con su voto que constase en el acta esa aseveración no real, que deben ser ustedes más serios a la hora de votar y con ello validar una propuesta de estas características. No todo vale en política y en caso de duda, si es que la tuvieran que no les digo yo que no la tengan en otras cuestiones, si no están correctamente informados y/o no quieren estarlo, deberían ser al menos más prudentes. Miren, la Concejal de IU dijo que aportaría en cuanto llegase a casa la grabación del pleno y a día de hoy, como les acabo de indicar (y han pasado varios días), no lo ha presentado, por lo que es una evidencia más para demostrar que Doña. Leonor Conde Martin no tiene escrúpulos, ni límites a la hora de mentir para defender una verdad que nunca sucedió.

Como además es el último pleno de esta legislatura y yo en la siguiente legislatura no voy a estar, considero que debo decírselo y llamarles la atención respecto a este hecho y por eso les hago esta reflexión, para que la valoren y para que si de verdad se quiere hacer oposición, háganla de verdad, preparándose, con pruebas y con datos que lo puedan demostrar, de lo contrario, solo contribuirán a incrementar la crispación como la que ha habido en estos años. Yo les hago esta reflexión y ustedes son muy libres de tomarla o no, pero hay queda dicha, porque me parece muy importante que reflexionen sobre ello.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE

PREGUNTAS

PREGUNTA Nº 1.- ¿Cada cuanto pasa el camión de retirada de residuos vegetales por las urbanizaciones? En una de ellas hay más de veinte bolsas acumuladas desde hace mucho tiempo.

CONTESTACION.- Todos los lunes sin excepción se pasa a recogerla (algunas semanas han pasado dos veces, pero regularmente todos los lunes). No sé a qué vecino se refiere, ni al contenido de los residuos si eran vegetales o no y a cuánto tiempo se refiere, cuando dice la expresión mucho tiempo, porque no me aporta más datos que los que dice y así es muy difícil adivinar a lo que se refiere. En cualquier caso, los vecinos han de saber, porque así está marcado en la ordenanza, que los residuos los deben sacar el día antes de la recogida y en el peor de los casos dichas bolsas estarían como mucho una semana sin recoger, sino fuera así, deberíamos de tomar otras medidas para las cuales si ustedes tuvieran algún prueba

fehaciente que nos ayudase a solventar lo que en su preguntan indican, sería muy bien recibida por este ayuntamiento.

RUEGO

RUEGO Nº 2.- Que el Alcalde se ahorre las faltas de respeto hacia las personas que no opinan igual que usted.

Jamás he faltado el respeto siendo el Alcalde de este Municipio hacia nadie, jamás. No confunda el faltar al respeto, con el responder con dureza y firmeza a quienes han vertido algún tipo de acusación falsa o utilizado un lenguaje verbalmente agresivo hacia mi persona. A esos, se les ha contestado con dureza, firmeza y sin amilanarme, pero eso, es muy diferente a faltar el respeto. Faltar al respeto es mentir como lo ha hecho en este caso usted con su acusación sin fundamentar o como por ejemplo lo ha hecho en lo que a continuación le voy informar en el correspondiente apartado de Informes de Alcaldía con el que enlace a continuación, ya que me viene muy al hilo de esto que le estoy contestando,

INFORME DE ALCALDIA

El Grupo Socialista, en numerosas ocasiones ha acusado a este equipo de gobierno, de no actuar frente a las continuas infracciones que según ustedes cometen los camiones que en dirección hacia la CLH transitan por el municipio (insisto que siempre siguiendo sus acusaciones). Incluso el propio grupo socialista parlamentario, instando entiendo que por el de Castellanos de Moriscos, elevo una pregunta al entonces equipo de gobierno del partido popular, encabezado por el entonces presidente Mariano Rajoy. Dicha pregunta fue contestada en su momento por el grupo parlamentario popular en las cortes generales y tanto el grupo socialista del congreso de los diputados a través de su diputado el Sr Serrada, como el mismo grupo socialista de Castellanos de Moriscos, criticó duramente la falta de preocupación y la propia contestación que en aquel momento se dio por los diputados nacionales del partido popular atesorados por los informes técnicos oportunos.

Pues bien, casualmente y el destino ha querido que en la misma legislatura, cambiase el gobierno de la nación y desde entonces, fíjese que casualidad, el grupo socialista dejó de ver camiones transitar por aquella vía. Donde antes veía un peligro inminente e irresponsable por las políticas del partido popular, en ese momento dejaron de existir, en fin, no voy a hacer una guerra de esto y menos quedando el tiempo que me queda de legislatura que son días, pero si le traigo una oportunísima contestación que la delegada de gobierno del equipo socialista de Salamanca ha contestado a este ayuntamiento hace apenas unos días, cuando le ha sido requerida información al respecto, porque este equipo de gobierno que encabezo, se interesa por los problemas de su municipio, sean cual sean los partidos que encabezen el gobierno provincial, regional o nacional.

Como le digo, ante los comentarios realizados por ustedes en distintos medios y tras las intervenciones realizadas por la subdelegada del gobierno del PSOE, este Alcalde se dirigió a la misma, solicitando la información que a continuación les paso a leer.

El Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos ha tenido conocimiento a través de una noticia publicada en uno de los medios de comunicación de mayor difusión de la provincia, la celebración de una reunión entre la Subdelegada del Gobierno en Salamanca y los responsables de la directiva de la Asociación de Transportistas Autónomos de Salamanca (Astaca).

El objeto de dicha reunión, según lo indicado en la noticia referenciada y que adjuntamos a este escrito, era conocer la situación sobre la circulación de vehículos de mercancías peligrosas por la N-620 a su paso por el casco urbano de Castellanos de Moriscos, estableciéndose el compromiso por parte de la Asociación de remitir por escrito cuál era la situación con el fin de analizarla con la mejor fórmula para todos.

Según se desprende de la información publicada, parece ser que existen camiones que incumplen el itinerario establecido en el Real Decreto 97/2014 de 14 de febrero, que determina que el acceso y abandono de los vehículos que transportan mercancías peligrosas a las instalaciones de CLH, situadas en el término municipal de Castellanos de Moriscos, debe realizarse a través del punto kilométrico 228 a la Autovía A-62, desde el cual se accede a toda la Red RIMP de mercancías peligrosas.

Dejando al margen la curiosidad que nos genera que se elija una Asociación sin ninguna aparente implicación con el supuesto problema expuesto, le indico que este Ayuntamiento que presido y ante la insistencia de tan solo un grupo político en concreto, ya realizó varias gestiones para verificar lo que tan solo este grupo indicaba que existía. Con esto no quiero decir, que no pueda que exista este problema que plantean, ni mucho menos, tan solo quiero dejarle reflejado de forma evidente, que este Ayuntamiento, a pesar de las gestiones realizadas y el interés manifestado en este asunto, no tiene constancia alguna de dicha irregularidad (salvo la manifestada por este grupo político), ni tampoco queja de ningún vecino que pudiera sospechar tal cuestión y es por eso, por lo que me dirijo a usted como representante del actual gobierno y por ser ustedes la única administración competente en esta materia, para que nos aclare la existencia o no de dicho problema y en el caso de que exista la irregularidad mencionada nos aporte la mayor información posible.

En reuniones mantenidas con la empresa CLH para conocer tanto la veracidad de dicho análisis como el hecho de que los camiones cumplan rigurosamente los protocolos establecidos y circulen por la autovía, la empresa que le indico nos comunicó en nombre de los implicados, que si interactúan en ese itinerario y que no existe de forma generalizada este incumplimiento al que se hace referencia. Han indicado que este hecho es constatable gracias al control que se establece por parte de los vehículos mediante la geolocalización y el tacógrafo, que permiten controlar tanto la ruta seguida como el kilometraje y que la presencia de algún camión circulando por la N-620 a su paso por el término municipal de Castellanos de Moriscos respondería a circunstancias excepcionales, como por ejemplo la posible desorientación del conductor del vehículo, sin que en ningún caso constituya una práctica habitual.

No siendo suficiente con eso, el grupo del partido popular en las cortes generales consulto a la Agrupación de Tráfico por esta cuestión, no apreciando la situación que describe el grupo político socialista en cuestión.

El bienestar y la seguridad de los vecinos del municipio es primordial para este Ayuntamiento y por tanto si efectivamente existiera un riesgo, derivado del tránsito de camiones con mercancías peligrosas, el primer interesado en conocer la situación y exigir medidas que garanticen la seguridad, como parte afectada, sería el Ayuntamiento, para poder de este modo, adoptar las medidas que fueran oportunas.

De la reunión mencionada que motiva este escrito y tras la ausencia de información y de convocatoria que este Ayuntamiento que presido ha tenido al respecto, deduzco o interpreto que la subdelegación de gobierno, ha realizado las verificaciones y comprobaciones oportunas y que como consecuencia de las mismas, ha entendido que si los vehículos que transportan mercancías peligrosas no pasan por el casco urbano, este Ayuntamiento no está afectado directamente y es por esta razón por la que quiero creer que no hemos sido ni convocados, ni informados por nadie de la subdelegación. Entiendo que es así, pero me gustaría que lo confirmara mediante contestación a este escrito.

Por otra parte, en el caso de que si existiese dicho problema y la empresa CLH no haya sido sincera con las consultas que este Ayuntamiento le ha realizado y la Agrupación de Tráfico hubiese ahora detectado otra situación diferente a la ya manifestada hace apenas unos meses, en ese caso, y aunque no estemos afectados directamente por no pasar por el casco urbano del municipio, si lo estaríamos indirectamente por la cercanía al casco urbano del itinerario que supuestamente utilizan y por ese motivo, me gustaría que igualmente nos informaran al respecto y nos facilitasen la información que tenga respecto de este problema y especialmente de cuando se ha dado, ya que si, repito, la Agrupación de Tráfico no aprecia hace unos meses cuando fue consultada por el grupo del partido popular en las cortes problema alguno y poco después cuando usted toma posesión de su cargo parece ser, que si se ha detectado esa irregularidad tan manifiesta que le ha llevado a convocar una reunión con dicha Asociación, si se ha empezado como le indico a observar esa práctica irregular de los camiones en su itinerario, quisiera como parte afectada, que me facilitase información en lo que se refiere a los siguientes puntos:

- La existencia de infracciones, como consecuencia del tránsito de camiones con mercancías peligrosas por la N-620 a su paso por el término municipal de Castellanos de Moriscos.*
- El número de sanciones que se han registrado por parte de la Agrupación de Tráfico a lo largo de este año como consecuencia de las infracciones a que se refiere el apartado*

anterior. Es decir, quisiera conocer el número de sanciones habidas por este hecho, desde por ejemplo los dos últimos años, hasta que ceso el anterior subdelegado y las habidas desde que usted es subdelegada de gobierno hasta la fecha de este escrito.

- Las medidas que se pretende llevar a cabo para paliar esta situación, si es que se considera que realmente existe una irregularidad generalizada en el tránsito de estos camiones.

El principal interés de este Alcalde y de este Ayuntamiento, es conocer la veracidad de los hechos a los que se hace referencia, puesto que en caso de que exista un riesgo real para los vecinos, el Ayuntamiento iniciará las gestiones oportunas en materia de su competencia para dar solución al problema.

Sin otro particular se despide atentamente en Castellanos de Moriscos, a 03 de Enero de 2019.

La contestación emitida por la subdelegada del gobierno respecto a la misiva enviada fu la que les indico a continuación.

En contestación a su escrito de 8 de enero de 2019 sobre tránsito de vehículos con mercancías peligrosas por la N-620 a su paso por el término municipal de ese municipio, le comunico, una vez recibidos los informes solicitados a la Jefatura Provincial de Tráfico, a la Agrupación de Tráfico de la Comandancia de la Guardia Civil, y a la Unidad de Carreteras de Salamanca, respecto de la información solicitada sobre la imposición de sanciones relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas, que "se constata, tanto por los datos suministrados por la Gerencia Informática de la Dirección General de Tráfico, como por los informes del propio Subsector de Tráfico de la Guardia Civil, que en el tramo relacionado en su escrito, no se han formulado denuncias en los últimos dos años por infracción a las restricciones y limitaciones a la circulación impuestas a este tipo de transporte".

Por otra parte, según consta en el informe emitido por la Unidad de Carreteras, "la N-620 es una carretera de titularidad estatal cuyo tramo más cercano a esa población no puede ser considerado travesía, según el criterio del art.46.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre de Carreteras, pues sólo existen edificaciones consolidadas en las dos terceras partes de la longitud en la margen izquierda (sentido Valladolid), pero no en la margen derecha, y además tampoco puede ser considerado tramo urbano, pues según el art. 47 de la ley, la N-620 no atraviesa suelo clasificado como urbano, sino suelo rústico de protección de infraestructuras, por lo que, en conclusión, a juicio de esa Unidad el tramo de la carretera N-620, no atraviesa el casco urbano de Castellanos de Moriscos, y de hecho, no existen señales de inicio y fin de población (S-500 y S-510), que delimiten el paso de un poblado".

LA SECRETARIA GENERAL

Miriam Vicente Sánchez

Esto es el último ejemplo de lo que ha sido su oposición y con ello no quiero hacer un debate ni abrir una guerra, repito que no ahondaré más en el tema, pues es el último pleno y lo que menos quiero es tener que entrar en una nueva discusión, pero que sirva esto último de recordatorio de lo que ha sido su legislatura para con el Alcalde que le habla, insinuaciones e incluso a veces acusaciones veladas de malversar en la obra del parque que ni si quiera son admitidas a juicio y son directamente desestimadas por falta si quiera de indicios, los tejemanejes con el anterior secretario municipal para que me me equivocase en todo lo que se hiciese y así hiciesen una moción de censura que me apartase de la alcaldía (cuestión que además queda absolutamente evidenciada al haberlo incluido en su candidatura electoral), la falta de veracidad con temas como el DESA, la contribución a agrandar el problema de la

guardería boicoteando por detrás las actuaciones del equipo de gobierno sin aportar una sola solución o alternativa y obstaculizando con alguno de los padres a fines a su grupo político cualquier solución planteada por este gobierno, la mentira de que hemos dejado sin consulta médica a los vecinos, o el último ejemplo de ello, este último caso de la polémica con los camiones que se dirigen a la CLH por el término municipal de Castellanos de Moriscos. Estos son algunos ejemplos de cómo ha ejercido su oposición.

No sé quién será el próximo Alcalde de la localidad, lo que espero y así deseo es que si lo es usted, gobierne pensando en los intereses del municipio sin preocuparle los colores políticos y si no lo es, espero y deseo que su oposición sea más limpia, más leal, más honrada y más noble de lo que ha sido en esta legislatura para conmigo. Esto no es un reproche el que le hago Sr. Sanchez, no es ningún reproche, es simplemente un deseo. Ojalá así sea.

Y dado que este es el último pleno ordinario de la legislatura, les hago saber que todas aquellas preguntas y ruegos que realicen a continuación, serán contestados por escrito antes del próximo día 26 de mayo y remitidos a todos los grupos políticos que componen esta corporación para que de esta forma, no quede ninguna pregunta sin responder.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL CONCEJAL NO ADSCRITO

Tenía intención de hacer un ruego de despedida pero después de escuchar lo que el Alcalde ha puesto de manifiesto, he decidido que no voy a hacerlo.

Si quiero sin embargo formular un ruego:

RUEGOS.- Espero que el mismo respeto que exige a la actual secretaria, también lo exija y lo tenga para el resto de trabajadores que trabajan y han trabajado en este Ayuntamiento como al anterior secretario, también fedatario público.

En relación con el tema del parque, al que usted ha hecho referencia, le recuerdo que consta un informe del anterior secretario denunciado unas irregularidades que incluso se colgó en la web, al que usted no le dio ninguna credibilidad ni respeto.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV

Voy a obviar el hecho de que me haya llamado mentirosa; es cierto que en el anterior pleno comente que iba a facilitar mi grabación; en ese pleno hubo personas que confiaron en mi y otras que se abstuvieron hasta escuchar ambas grabaciones, pero mi decisión de no facilitar mi grabación es que yo tampoco tengo la grabación de la señora secretaria y me amparo en los informes emitidos por la actual secretaria de Castellanos en su destino anterior, en los que informa que las grabaciones de los plenos solos las utiliza para la reproducción de las actas, por ello cuando yo tenga su grabación poner a disposición la mía.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL CS

Raúl.- Yo únicamente quería dar las gracias en particular a mi compañera por estos cuatro años y a todos vosotros en general.

RUEGO.- Salga quien salga y gobierne quien gobierne, solo deseo que todos pongamos de nuestra parte para que lo principal sea el beneficio del municipio Con esto no quiero acusar a nadie.

Eva.- Aprovecho para despedirme de todos vosotros y agradecer estos cuatro años de actividad política; para mi han sido cuatro años muy fructíferos, he aprendido algo más de Castellanos; creo que tenéis un pueblo estupendo, con muchos servicios, mucha cultura y grandes infraestructuras; tenéis familiar y gente jóvenes y es en ellos en quienes tenéis que pensar, en trabajar por y para ellos, cada uno desde el lugar que le toque, ya sea equipo de gobierno u oposición. Solo tengo que decir, que si no viviera en Peñaranda seguro que elegía a Castellanos para vivir.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE

RUEGO.- Le ruego al señor presidente que deje de mentir de una vez; gracias a dios lo va a hacer en breve.

Quiero empezar con el tema de la grabación de Leonor; nosotros no pusimos en duda lo que opinaba la secretaria ni lo que opinaba Leonor, porque no teníamos medios para hacerlo, lo único que hicimos, es defender la posibilidad de que cualquier concejal puede alegar o expresarse libremente en un pleno, pero no estamos dando la razón a una ni a otra; nosotros siempre hemos defendido la posibilidad de hablar y eso es lo que hicimos votando a favor de la alegación. Si algo tenemos muy claro en esta legislatura es que siempre apoyaríamos a quien en el seno del pleno quisiera hablar, presentar una moción o una alegación.

En relación con el tema del CLH, ha estado cuatro años sin hacer nada y ahora pide un informe a la Subdelegación; con fecha de 1 de marzo recibí el último correo de David Serrada en relación con este tema, en el que se nos comunicaba que el miércoles seis de marzo se reuniría con la Dirección General de Tráfico, concretamente con el Director General de Movilidad con el fin de debatir diferentes asuntos relacionados con el municipio de Castellanos. Dirigiéndose al Presidente pregunta: ¿usted ha mantenido alguna reunión con alguien para tratar el tema del CLH?

Nosotros hemos presentado una PNL en el Congreso de los Diputados, nos hemos reunido con el Subdirector General de Movilidad, tenemos todas las contestaciones que nos han dado y seguimos trabajando en ello incluso desde el Congreso para conseguir modificar la ley. Usted de todo esto lo único que quiere es sacar un crédito político que no son más que mentiras; igual que nos acusan de que hemos dicho que no ha habido centro médico, pues he de decirle que centro médico ha habido pero no ha habido una consulta digna, por no tener acceso durante al menos un mes concesión informática para hacer la recetas.

Con el tema del parque, dese usted con un canto en los dientes de que el abogado que lo llevo hizo mal su trabajo y como consecuencia se desestimó la demanda, lo que no quiere decir que no existiera ninguna irregularidad, y no se recurrió porque no había recurso. La sentencia la tenemos todos y se puede conocer en cualquier momento.

En su día ya el Alcalde dijo en un pleno que le habían declarado inocente en ese tema, otra mentira.

Vamos a seguir trabajando en beneficio del vecino y es lo único que hemos hecho estos cuatro años; y lo que usted llama faltas de respeto a su persona solo ha sido denunciar lo que creíamos que estaba mal hecho.

Toma la palabra el Presidente, quien antes de dar por finalizada la sesión, procede a leer un discurso de despedida a los presentes:

“Señores Concejales,

Todo llega a su fin, y esta legislatura y por lo tanto mi mandato, también llega a su fin y con él, una retirada hacia la búsqueda de otros proyectos personales y profesionales.

En mi discurso de investidura puse de manifiesto mi voluntad de diálogo basado en la transparencia y ello, puesto al servicio de unos objetivos en los que hemos trabajado con la mejor de nuestras voluntades durante el mandato que ha tenido lugar en esta legislatura.

A lo largo de estos cuatro años, no exentos de dificultades, puedo decir con orgullo y satisfacción que se ha logrado que en el municipio de Castellanos de Moriscos, se cuente con mejores infraestructuras, más y mejores servicios, e importantes y consolidadas programaciones de variadas actividades de ocio.

Finalizo por lo tanto este mandato, con la satisfacción de haber cumplido con mi deber y de haber logrado los objetivos que me propuse al comienzo de esta andadura, pero sobre todo, con la satisfacción del deber cumplido y de haber servido a España a través de los vecinos de Castellanos de Moriscos, con el mayor de mis esfuerzos y alientos.

Han sido cuatro años de mucho trabajo, muy intensos. Pocos municipios se han encontrado en una situación parecida a la nuestra con cinco fuerzas políticas en un municipio con apenas 3.000 habitantes, cinco fuerzas políticas para once concejales... y el equipo de gobierno, compuesto por tan solo cuatro de esos once concejales... ha sido complejo, muy complejo gobernar, pero aun así considero que se ha hecho con eficacia y además, como suelo ser siempre lo más positivo posible y obviar lo negativo, prefiero quedarme con lo positivo que ha

sido mucho y más que lo negativo.

Me quedo por ello, con el esfuerzo hecho por los integrantes del equipo de gobierno, con la cantidad de proyectos que hemos realizado, con la aportación al municipio de nuevos y demandados servicios, con la consolidación y ampliación de actividades realizadas, me quedo en definitiva, con el trabajo realizado por y para el vecino, que ha sido una constante permanente durante cada uno de los días que llevamos en esta legislatura.

Hemos tenido muchos momentos de tensión y varias dificultades a la hora de materializar los distintos proyectos ejecutados como nosotros hubiésemos querido o incluso como los habíamos planteado inicialmente. En eso, hemos tenido mayor dificultad, pero afortunadamente y gracias a ese esfuerzo y voluntad, han salido la mayor parte de los proyectos planteados.

Con orgullo y satisfacción insisto en seguir diciendo que dejo un municipio mejor que lo que lo encontré. Aunque todo es mejorable (como todo en esta vida), estoy muy orgulloso del trabajo que hemos hecho. Ha sido, como ya se reflejó en el boletín final de la legislatura, la legislatura en la que más infraestructuras públicas se han hecho, en la que más servicios para el vecino se han conseguido y en el que las actividades de ocio existentes se han consolidado unas e incrementado otras, dándoles así un grado de calidad importante. Esto es una realidad indiscutible de la legislatura que hoy finaliza, ahora bien, dicho esto, deseo con todas mis ganas, que en la siguiente legislatura y sucesivas, se mejoren estos y otros aspectos del trabajo que hemos hecho, ya que eso significaría que el proyecto de municipio de Castellanos en el que creemos y queremos, se consolida como el lugar ideal en donde cualquiera desee vivir.

Al próximo y sucesivo alcalde de Castellanos de Moriscos, le deseo que trabajen con la misma energía y esfuerzo que lo hemos hecho nosotros. El éxito o no de las medidas abordadas, la mayoría de las veces dependen de muchos factores y aunque uno lo intente, no siempre logrará acertar, pero el esfuerzo, la energía, la dedicación, las ganas y el trabajo, no dependen de factores externos que no se controlan, sino tan solo de uno mismo y eso es lo que deseo, que por el bien del municipio y de sus vecinos, tengan los próximos alcaldes de la localidad. Si así fuera, estoy seguro que Castellanos de Moriscos continuara avanzando y alcanzando las cotas de calidad y bienestar que en el fondo todos sin excepción (aunque de distinta manera) queremos que tenga el municipio de Castellanos de Moriscos.

Nada más y nada menos. Me despido de todos ustedes señores concejales, con un hasta siempre y no sin antes, desearles lo mejor y sobre todo que la vida les sea siempre grata.

Y por último, acabaré de la misma manera que inicie la legislatura, con un agradecimiento hacia quienes han originado de una u otra forma que hoy esté aquí, y este agradecimiento lo hago de nuevo recordando sin fisuras y sin complejo, a quien, junto a mi padre y algún que otro personaje histórico relevante, ha sido el emblema que ha guiado mi pensamiento político y al que me gustaría se le leyese más y que un día, hace ya muchos años, inició su periplo político con un lacónico agradecimiento que hoy vuelvo hacer mío. Nada de un párrafo de gracias. Escuetamente, gracias, como corresponde al estilo con el que me he identificado. A todos ellos, gracias.

Por lo tanto, no habiendo más asuntos que tratar, doy solemnemente por finalizada la sesión y queda levantada, siendo las 21 Horas y 09 Minutos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo VEINTIUNA HORAS Y NUEVE MINUTOS Sr. Alcalde y del Secretario, de todo lo cual DOY fe.